

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14688 RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 19 de junio de 2001, por la que se determina el número y composición de los Tribunales calificadoros en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertido error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 5 de julio de 2001, página 24056, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, en el apartado correspondiente al Tribunal número 3 de Cataluña, donde dice: «Don Ángel Barón Lanzón (Cuerpo Superior de Economistas del Estado)»; debe decir: «Don Ángel Barón Lanzón (Cuerpo de Economistas de AISS)».

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14689 RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 1999, de la entonces Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombraba a los miembros del Tribunal Central de las pruebas selectivas para acceso a las plazas vacantes de la categoría de Auxiliares Administrativos.

En desarrollo de lo dispuesto en la base 5.2 de la Resolución de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos

Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por provincias, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de diversas categorías de personal de los grupos D y E de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Salud.

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que le son atribuidas por el Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio, resuelve sustituir, tras su renuncia, como Presidente titular del Tribunal Central de Auxiliares Administrativos de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social a doña Concepción Sánchez-Arcilla Muñoz y nombrar en su lugar a don Juan José Gil Torner (Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social).

Asimismo, tras su renuncia, sustituir como Secretaria suplente de dicho Tribunal a doña Paloma García Martínez y nombrar en su lugar a doña Begoña Muelas Escamilla (Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social).

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Director general, Josep M. Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

14690 ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocada por Orden de 4 de diciembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 4 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Publicar la relación de aspirantes al Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado que han aprobado la fase de oposición, que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV de la convocatoria.

C) Certificado médico oficial que acredite lo señalado en la base 2.1.4 de la convocatoria.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.